



## INFORME INSTITUCIONAL - CUMPLIMIENTO DECRETO EJECUTIVO NRO. 135

### 1. ANTEDECENTE

En cumplimiento al Decreto ejecutivo Nro. 135, "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público", que entro en vigencia a partir del mes de septiembre del 2017. Al respecto se iniciaron las acciones administrativas y financieras pertinentes en función a la realidad institucional y matener una adecuado y eficiente ejecución del recursos público.

Por lo expuesto se realizó un reajuste del 10% en el sueldo de los funcionarios del nivel jerarquico superiores 2 y 3; igualmente se supendio el servicio de teléfonos celulares a todos los funcionarios del NJS. Y se hizo la racionalización del pago por viático por gasto de residencia.

Y no se cuenta con recursos financieros para ejecutar las remuneraciones variable por eficiencia, contratos de servicios profesionales y consultoria, licencia con remuneración, viajes al exterior, propaganda y publicidad y entre otras.

### 2. EJECUCIÓN ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

#### 2.1. Remuneración mensual unificada

En cumplimiento del art. 4, del presente decreto ejecutivo; se realizó el reajuste de la remuneración unificada de los funcionarios que superan el grado 2 del nivel jerarquico superior, a partir de septiembre del 2017.

En función a lo presupuestario se formuló una INTER para devolver los recursos por la diferencia por la disminución de sueldo, y devolver los recursos al ministerio de finanzas de acuerdo al presupuesto aprobado. Por lo cual en el presupuesto vigente del ejercicio fiscal 2018 ya se encuentra contemplado dicha disminución y no es necesario hacer ningun tipo de recorte, ya que esta financiado en cumplimiento a dicho decreto ejecutivo y es lo necesario que se requiere para poder financiar la masa salarial de los fucnionrios institucionales.



A continuación se detalla la información:

**GRAFICO N° 1 : Disminución Financiero RMU**

	RMU ANTERIOR	RMU 10% (-)	(-) MENSUAL	APORTE PATRONAL	DECIMO TERCER	FONDO RESERVA	(-) AÑO 2017	(-) ANUAL- 2018
NJS 4	3038	2734	304	29,336	25,33	25,32	1535,9	4607,9
NJS 4	3038	2734	304	29,336	25,33	25,32	1535,9	4607,9
NJS 4	3038	2734	304	29,336	25,33	25,32	1535,9	4607,9
NJS 4	3038	2734	304	29,336	25,33	25,32	1535,9	4607,9
NJS 4	3038	2734	304	29,336	25,33	25,32	1535,9	4607,9
NJS 4	3038	2734	304	29,336	25,33	25,32	1535,9	4607,9
NJS 4	3038	2734	304	29,336	25,33	25,32	1535,9	4607,9
NJS 4	3038	2734	304	29,336	25,33	25,32	1535,9	4607,9
NJS 4	3038	2734	304	29,336	25,33	25,32	1535,9	4607,9
NJS 4	3038	2734	304	29,336	25,33	25,32	1535,9	4607,9
NJS 3	2588	2418	170	16,405	14,17	14,16	858,9	2576,8
			<b>2906,00</b>	<b>280,43</b>	<b>242,17</b>	<b>242,07</b>	<b>14683</b>	<b>44048</b>

Elaborado: Financiero

## 2.2. Viático por gasto de residencia

De conformidad al Art. 14; se realizó la racionalización del personal beneficiarias de Viático por Gasto de Residencia, en cumplimiento de los mecanismo de control que incorporó el Ministerio de Trabajo; se hizo la racionalización del personal de dicho beneficiarios de 9 a 6 funcionarios beneficiarias actualmente para el ejercicio fiscal 2018.

**GRÁFICO N° 2: Disminución Financiero Gasto por Residencia**

BENEFICIARIOS ANTES DEL DECRETO				CUMPLIMIENTO DECRETO	
N°	NJS	VALOR MENSUAL	ANUAL	VALOR MENSUAL	ANUAL
1	NJS 4	354	4248	354	4248
2	NJS 4	354	4248	354	4248
3	NJS 4	354	4248	354	4248
4	NJS 4	354	4248	354	4248
5	NJS 4	354	4248	354	4248
6	NJS 4	354	4248	354	4248
7	NJS 4	354	4248	0	0
8	NJS 4	354	4248	0	0
9	NJS 4	354	4248	0	0
<b>TOTAL</b>			<b>38232</b>		<b>25488</b>
<b>DISMINUCIÓN ANUAL</b>					<b>-12744</b>

Elaborado: Financiero



### 2.3. Telefonía Móvil

En cumplimiento al Art. 27; se liquidó el contrato que se mantenía con Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT, por el servicio de telefonía móvil para los funcionarios del Nivel Jerárquico Superior Grado 4; por lo tanto por el momento en la institución ningún funcionario se beneficia del servicio de telefonos celulares y su uso. A continuación se detalla la información:

GRÁFICO N° 3: Disminución Financiero telefonos celulares.

DETALLE	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Telefonía Móvil	347,88	4174,56

Elaborado: Financiero

### 3. CONCLUSIÓN

En cumplimiento al Decreto ejecutivo Nro. 135, "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"; se realizaron todas las acciones administrativas y financieras pertinentes según el caso, a partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo. Por lo expuesto se pone en manifiesto las disminuciones presupuestarias que se han realizado a afecto; y por ello en el presupuesto vigente para el ejercicio fiscal 2018 ya se considerado dicha disminución; y no existe la necesidad de realizar ningún tipo de recorte o disminución al presupuesto aprobado.

ELABORADO:

Ing. Walter Morales

ANALISTA FINANCIERO



REVISADO:

Lcdo. Patricio santi

JEFE ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

